

RESOLUCIÓN 116-2026

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia”*;
- Que** el artículo 178, párrafo segundo de la Constitución de la República del Ecuador; así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 120 del Código Orgánico de la Función Judicial, en relación a las causales para el cese de funciones determina: *“(...) La servidora o el servidor de la Función Judicial cesa definitivamente en el cargo y deja de pertenecer a la Función Judicial por las siguientes causas: (...) 3. Renuncia legalmente aceptada (...)”*;
- Que** el artículo 264 del Código Orgánico de la Función Judicial determina que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“(...) 10. Expedir (...) resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y a la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial (...)”*;
- Que** mediante Resolución 185-2024, de 26 de septiembre de 2024, el Pleno del Consejo de la Judicatura resolvió: *“(...) Artículo 2.- Nombrar al abogado Oscar Andrés Guerrero Jalón, como Director Provincial de Guayas en el Ámbito Administrativo del Consejo de la Judicatura”*;
- Que** mediante Memorando Nro. DP09-2026-3474-M, de 01 de julio de 2026, el abogado Oscar Andrés Guerrero Jalón presentó su renuncia irrevocable al cargo de Director Provincial de Guayas en el Ámbito Administrativo del Consejo de la Judicatura;
- Que** mediante Memorando Circular Nro. CJ-DNTH-2026-0699-MC, de 07 de julio de 2026, y su alcance, a través de Memorando Circular Nro. CJ-DNTH-2026-0722-MC, de 08 de julio de 2026, la Dirección Nacional de Talento Humano remitió a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica el Informe Técnico Nro. CJ-DNTH-SA-2026-794, de 07 de julio de 2026, respecto a la renuncia presentada por el abogado Oscar Andrés Guerrero Jalón, como Director Provincial de Guayas en el Ámbito Administrativo del Consejo de la Judicatura;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando Nro. CJ-DG-2026-4601-M, y su alcance, con Memorando Nro. CJ-DG-2026-4644-M,

ambos de 08 de julio de 2026, suscritos por el Director General, mediante los cuales puso en conocimiento el Memorando Circular Nro. CJ-DNTH-2026-0699-MC, de 07 de julio de 2026, y su alcance, con Memorando Circular Nro. CJ-DNTH-2026-0722-MC, de 08 de julio de 2026, que contienen el Informe Técnico Nro. CJ-DNTH-SA-2026-794, de 07 de julio de 2026, suscritos por la Dirección Nacional de Talento Humano; así como el Memorando Nro. CJ-DNJ-2026-0760-M, y su alcance, con Memorando Nro. CJ-DNJ-2026-0766-M, ambos de 08 de julio de 2026, suscritos por la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contienen el informe jurídico y el proyecto de resolución correspondiente; y

En ejercicio de sus atribuciones legales contenidas en el artículo 264, número 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

RESUELVE:

ACEPTAR LA RENUNCIA DEL DIRECTOR PROVINCIAL DE GUAYAS EN EL ÁMBITO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

Artículo 1.- Aceptar la renuncia presentada por el abogado Oscar Andrés Guerrero Jalón, al cargo de Director Provincial de Guayas en el Ámbito Administrativo del Consejo de la Judicatura.

Artículo 2.- Encargar la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Guayas en el Ámbito Administrativo a la o el Presidente de la Corte Provincial de Justicia de dicha jurisdicción.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La ejecución de esta Resolución, estará en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General, de las Direcciones Nacionales de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de Talento Humano del Consejo de la Judicatura; y, de la Dirección Provincial de Guayas del Consejo de la Judicatura.

SEGUNDA.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional.

Notifíquese, publíquese en la página web y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los nueve días del mes de julio de dos mil veintiséis.

Dra. Mercedes Johanna Caicedo Aldaz, PhD
Presidenta del Consejo de la Judicatura

Ms. Alfredo Juvenal Cuadros Añazco
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dr. Fabián Plinio Fabara Gallardo
Vocal del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que, el Pleno del Consejo de la Judicatura, en la Sesión Ordinaria Nro. 092-2026, aprobó esta Resolución por unanimidad de los presentes, el nueve de julio de dos mil veintiséis.

Mgs. Marco Antonio Cárdenas Chum
Secretario General
del Consejo de la Judicatura

PROCESADO POR:	JDV
----------------	-----